



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE 2013

VISTO: La solicitud de la firma **CLUB DE TENIS EL PINAR** tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-----

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de una piscina cerrada climatizada y nuevos vestuarios en el **CLUB DE TENIS EL PINAR**, ubicado en Pérez Butler esq. Pérez y Fuentes, El Pinar, departamento de Canelones.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **CLUB DE TENIS EL PINAR** y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma **CLUB DE TENIS EL PINAR**, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo y Deporte, es viable técnica, financiera y económicamente.-----

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

76405/12

CB
VTO. E.F.

OK'

RESUELVEN

1º) Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma **CLUB DE TENIS EL PINAR** para la construcción de una piscina climatizada y nuevos vestuarios en el **CLUB DE TENIS EL PINAR**, ubicado en Pérez Butler esq. Pérez y Fuentes, El Pinar, departamento de Canelones, por un monto total de inversión de U\$S 415.597.-----

2º) Autorízase a la firma **CLUB DE TENIS EL PINAR** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por un monto imponible de hasta U\$S 387.720, (excluidos U\$S 27.877 de Leyes Sociales).-----

3º) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2014.-----

4º) Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.-----

5º) A los efectos del control y seguimiento, la firma **CLUB DE TENIS EL PINAR** deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

76405/12

6°) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

B

VTO. M. E. F.

OK

7°) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la firma.-----

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas